

2300/4.3

Medellín, Enero 20 de 2016

Señor:
OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA
Representante Legal
GRUPO SYC S.A.S.
Calle 35 N | 63 b 47
Teléfono 448 78 68
Medellín - Colombia

Asunto: Respuesta Oficio del 19 de Enero de 2016

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual presenta observación a los términos de referencia de la Convocatoria Pública para prestar el servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados, se realizara adenda N°1, la cual modificara la condición de obligatoriedad en la audicioncita de aclaraciones, teniendo en cuenta la solicitud incoada.

Frente a la VISITA AL SITIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, no es de carácter obligatorio realizarla como lo establecen los términos de referencia numeral 12: "Con el fin de que los interesados a presentar propuestas tengan una apreciación directa de los costos y gastos en que incurrirán para la prestación del servicio, y de los factores que inciden en esto, podrán por su propia cuenta visitar las instalaciones de las Unidades hospitalarias donde se preparan los alimentos, los cuales tienen las siguientes direcciones, esta visita debe tener el acompañamiento de las nutricionistas interventoras y el nutricionista asistencial y/o del Coordinador administrativo." (Subrayado fuera de texto). Lo que se exige es que en caso de realizarla se esté en compañía de las nutricionistas interventoras y el nutricionista asistencial y/o del Coordinador administrativo.

Es deber de cada empresa interesada la revisión continua de la página web de la entidad con el fin de enterarse de las modificaciones o aclaraciones hechas a los términos de referencia y así conocer las condiciones finales del proceso.

Atentamente,



OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Directora Administrativa

<http://10.11.1.99/docusevenet/correspondencia/controlador/stickerDespachada.php?idDes...> 20/01/2016

Proyecto: Vanessa Jiménez/ Profesional Universitaria